



Libro de acuerdos.

En la Villa de Granollers a los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos y dos: convocados en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de la misma villa los Sres D. Manuel Casagemas Alcalde primero constituido, D. Jose Vendrell Alcalde segundo, y los Regidores en orden primero y siguientes, D. Fran<sup>co</sup> Oña, D. Fran<sup>co</sup> Pius, D. Fran<sup>co</sup> Sala, D. Victor Salts, D. Ildefonso Vinamata, D. Sixto Buxade, con asistencia tambien del Sindico Prior D. Miguel Camillo, teniendo Ayuntamiento presidido por dicho Sr. Alcalde primero, han acordado que D. Francisco Pius es de prestar el aceite para los faroles, el cual cuidara con toda escrupulosidad de que en los mismos se ponga una cuarta parte de una cuarta de aceite al efecto de que el alumbrado sea mas duradero. De todo lo que me mandaron dichos Sr. levantar el presente auto que firman dichos Sres de que certifico.

Casagemas      Vendrell      Pius  
 Fran<sup>co</sup> Oña      Fran<sup>co</sup> Pius  
 Salts      Salts      Vinamata      Buxade  
 Camillo      Oña

Senyor del Sis buero.

Convocados todos los Sres del Ayuntamiento, y teniendo en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de la presente presidido por el Alcalde primero Constituido D. Manuel Casagemas, se dio cuenta de la Sesion anterior, y presuntivamente aprobada acordaron a consecuencia de no alumbrar los faroles todo el tiempo con proporcion al aceite que se les destina, y pagarse en su mayor parte nombrando dos Comisionados de entre su seno para que con todo cuidado cuiden de esta particular hasta quedar enterados de esta providencia de dicha falta, y lo han sido a pluralidad de votos los Concejales D. Vicente Buxade y D. Miguel Camillo.

Unanimemente han acordado que D. Victor Salts Regidor en orden cuarto, y el Sindico Prior D. Miguel Camillo firmen las ordenes de pagos que deban haver el comun tanto de lo perteneciente al Depositario de jurquios, como del de los cobradores de las contribuciones, que del Arreglo de la riera, y recomposicion de la carretera cuiden D. Fran<sup>co</sup> Pius Regidor en orden quinto, y D. Ildefonso Vinamata Regidor en orden quinto, que el Sindico D. Miguel Camillo desempeñe el cargo de fiel del romanero, nombrando para Depositario de jurquios a D. Tomas Vendrell, y para cobrador de las contribuciones